

CONVENIO ESPECÍFICO
**ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS
HÍDRICOS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y
NATURALES – UNC**
**“DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE CIENCIA
CIUDADANA”**
EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS
2025

Entre la **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - CUIT 30-71567682-2**, con domicilio legal en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, en adelante la “**APRHI**” representada en este acto por el Presidente de su Directorio **Ing. Guillermo Horacio VILCHEZ - DNI 29.138.172**, por una parte, y, por la otra; la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la “**FCEFyN-UNC**”, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2° Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad, Mgter. Ing. Pablo RECABARREN, autorizado por Ordenanza N° 18-HCS-2008 y en conjunto denominadas las “**PARTES**”, convienen en suscribir el presente Convenio Específico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Las **PARTES** deciden celebrar el presente Convenio con el objeto contar con el apoyo científico y tecnológico de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba para el desarrollo de proyectos educativos y de ciencia ciudadana a llevarse a cabo en conjunto con la APRHI. El desarrollo de estos proyectos fortalecen la vinculación de ambas instituciones con la sociedad, contribuyen a la alfabetización de la comunidad en temáticas relacionadas a la gestión del agua y proveen información fundamental para el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia

científica co-construida con la comunidad en territorio. LA FACULTAD desarrollará actividades que se agrupan en 2 componentes principales: A) Actividades educativas: participación en Talleres, Cursos y Jornadas incluyendo el desarrollo de material educativo; B) Implementación de Proyectos Educativos y de Ciencia Ciudadana en temáticas relacionadas a la hidrometeorología, hidrología y a la gestión sostenible del recurso hídrico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS Y FONDOS

Las actividades a realizar serán descritas en el Anexo Técnico de este Convenio. Los fondos a utilizar para la ejecución del presente Convenio serán aportados por la **APRHI** según lo descrito en CLÁUSULA SÉPTIMA. La **APRHI** se compromete a brindar movilidad (vehículo y combustible) para la realización de las actividades del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZOS

Las **PARTES** acuerdan que el plazo previsto para la ejecución de las diferentes actividades del **ANEXO TÉCNICO** entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación del instrumento de aprobación expedido por el Directorio de la APRHI, y finalizará el día 30 de abril de 2026.

La **FCEFyN-UNC** deberá presentar ante la **APRHI** Informes en formato digital, con la firma digital del Responsable Técnico de la **FCEFyN-UNC** los que deberán ser ingresados por la plataforma de Ciudadano Digital Nivel 2, desde la fecha de notificación del instrumento de aprobación del presente Convenio expedido por el Directorio de la **APRHI** y la respectiva Orden de Compra, según el siguiente cronograma:

- **Primer Informe de Avances**, en un plazo no menor a TRES (3) meses desde la notificación del instrumento de aprobación del presente Convenio expedido por el Directorio de la APRHI y la respectiva Orden de Compra.

- **Segundo Informe de Avances**, en un plazo de SEIS (6) meses desde la notificación del instrumento de aprobación del presente Convenio expedido por el Directorio de la APRHI y la respectiva Orden de Compra.
- **Tercer Informe de Avances**, en un plazo de NUEVE (9) meses desde la notificación del instrumento de aprobación del presente Convenio expedido por el Directorio de la APRHI y la respectiva Orden de Compra.
- **Informe Final**, en un plazo de DOCE (12) meses desde la notificación del instrumento de aprobación del presente Convenio expedido por el Directorio de la APRHI y la respectiva Orden de Compra.

Los mismos deberán dirigirse a la Dirección de Preservación y Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos de la **APRHI**, para su revisión y, comunicando su aprobación a la Subdirección de Jurisdicción de Administración y RRHH.

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS PARTICULARES

Para el desarrollo de nuevas acciones de cooperación o acciones complementarias, que se acuerden en el marco del presente Convenio, las **PARTES** suscribirán Anexos particulares o Protocolos de Trabajo al Convenio, identificados con numeración consecutiva (en adelante “Anexo N°”) que expresen los respectivos planes operativos específicos, contemplando, entre otras: las actividades proyectadas, el origen y aplicación de los fondos, plan de trabajo y plazos, etc.

CLÁUSULA QUINTA: ÓRGANO EJECUTOR Y RESPONSABLES

La **FCEFyN-UNC** ejecutará el presente Convenio a través del Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba designando como responsables técnicos a los Profesores Carlos Marcelo GARCÍA RODRIGUEZ, Cecilia POZZI PIACENZA y José Manuel DÍAZ LOZADA y como responsable económico al profesor Carlos Marcelo GARCÍA RODRIGUEZ. La **APRHI** tendrá las más amplias facultades de supervisión durante el plazo de ejecución del presente Convenio. Por su parte, la **APRHI** designa al Ing.

Gonzalo E. PLENCOVICH como Coordinador a los fines del cumplimiento del presente.

La **FCEfyN-UNC** declara el siguiente correo electrónico carlos.marcelo.garcia@unc.edu.ar a los efectos de ser notificada de las comunicaciones realizadas por la **APRHI** en virtud del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COMISIÓN MIXTA DE AVANCE

Para concretar las acciones a las que se refiere la Cláusula Primera, se podrá constituir una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las actividades realizadas en el año anterior. En el programa anual se acogerán las actividades, el calendario de desarrollo de estas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de la mismas.

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO-FINANCIAMIENTO

La **APRHI** pagará a la **FCEfyN-UNC** la suma total de **PESOS SETENTA MILLONES Y CIENTO VEINTE MIL (\$ 70.120.000,00)** en concepto de pago por los servicios realizados en el marco de este Convenio. La modalidad de pago, previa revisión de informes por parte del Responsable Técnico designado en la Cláusula Sexta, será:

1° Facturación: Correspondiente a un 25% del monto del Convenio, equivalente a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES Y QUINIENTOS TREINTA MIL (\$17.530.000,00), se podrá emitir dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la Subdirección de Jurisdicción de Administración y RRHH de la Resolución aprobatoria del presente Convenio Específico expedido por el Directorio la **APRHI** y de la correspondiente Orden de Compra.

2° Facturación: Correspondiente a un 25% del monto del Convenio, equivalente a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES Y QUINIENTOS TREINTA MIL (\$17.530.000,00), se podrá emitir contra entrega por parte de la

FCEFyN-UNC del Primer Informe de Avances y la correspondiente notificación de la aprobación de la **APRHI** del Responsable Técnico designado en la Cláusula Sexta, por parte de la Subdirección de Jurisdicción de Administración y RRHH.

3° Facturación: Correspondiente a un 25% del monto del Convenio, equivalente a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES Y QUINIENTOS TREINTA MIL (\$17.530.000,00), se podrá emitir contra entrega por parte de la **FCEFyN-UNC** del Segundo Informe de Avances y la correspondiente notificación de la aprobación de la **APRHI** del Responsable Técnico designado en la Cláusula Sexta, por parte de la Subdirección de Jurisdicción de Administración y RRHH.

4° Facturación: Correspondiente a un 25% del monto del Convenio, equivalente a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES Y QUINIENTOS TREINTA MIL (\$17.530.000,00), se podrá emitir contra entrega por parte de la **FCEFyN-UNC** del Tercer Informe de Avances y la correspondiente notificación de la aprobación de la **APRHI** del Responsable Técnico designado en la Cláusula Sexta, por parte de la Subdirección de Jurisdicción de Administración y RRHH.

Los informes como la facturación deberán de presentarse por el representante legal con CIDI Nivel 2 por E-TRÁMITES, referenciando el expediente que le da inicio a la presente.

Una vez presentadas las facturas, la cancelación de las mismas deberá perfeccionarse dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha de conformación. En caso de errores o discrepancias en las facturas, ya sea en las cantidades o cualquier otra diferencia, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos deberán realizarse mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta corriente	15702130154523
CBU	0110213220021301545234
Titularidad	UNC.FAC.CS.EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES
Banco	Banco de la Nación Argentina Suc. 1570

En caso de modificarse la cuenta bancaria deberá informarse a través de una nota firmada por las autoridades del presente Convenio a través de la plataforma de Ciudadano Digital Nivel 2 a la Subdirección de Jurisdicción de Administración y RRHH, para que tome conocimiento y forme parte del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Las **PARTES** se comprometen a guardar confidencialidad en relación con aquellos datos e información de los que tomen conocimiento en el marco del desarrollo de las acciones del presente Convenio, ya sea a través de los representantes técnicos como sus dependientes o asistentes. Cualquier información o resultado obtenido del presente, que se pretenda dar a conocer públicamente o que las partes estimen conveniente informar, deberá contar con acuerdo previo.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **PARTES** se reservan el derecho de ejercer la Propiedad Intelectual sobre cualquier descubrimiento y desarrollo realizado. La **FCEFyN-UNC** y la **APRHI**, se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACUERDOS

Las **PARTES** podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con TREINTA (30) días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las **PARTES**. Excepto las previsiones a los efectos de coberturas de los gastos producidos por el avance

de los trabajos realizados. Asimismo, las **PARTES** podrán incorporar modificaciones, sugerencias o pedidos específicos, de común acuerdo, a través de la conformación de Anexos Sucesivos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS

Las **PARTES** de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación del instrumento de aprobación expedido por la **APRHI**. A todos los efectos del presente, las **PARTES** constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.

En la Ciudad de Córdoba, en prueba de conformidad ambas **PARTES** suscriben el presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO TÉCNICO

Las actividades a desarrollar por FCEFyN- UNC se detallan a continuación y se ejecutarán en el plazo de vigencia del convenio.

Componente A: “Actividades educativas: Participación en Talleres, Cursos y Jornadas”.

- Participación en las siguientes actividades que se desarrollen en el marco del programa educativo “Escuela del Agua, Córdoba”.
 - Curso “Agua y Cultura”, destinado a docentes de todos los niveles, modalidades y espacios curriculares,
 - Curso “Agua y Territorio”, destinado a funcionarios y técnicos de municipios, cooperativas, consorcios y comités de cuenca.
 - Jornadas de capacitación a docentes y estudiantes en temáticas específicas.
 - Cursos de capacitación a la comunidad en general desarrollado en forma conjunta.

En esas actividades se prevé:

- Participación en el dictado de los cursos y/o jornadas.
 - Participación en las actividades de Tutorías de los proyectos presentados por los docentes participantes de la “Escuela del Agua”. Se dedicará especial atención a esta actividad con la participación de al menos 4 tutores durante el período 2025.
- Desarrollo de actividades de capacitación técnica para personal de la APRHI y de otras agencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba en temáticas relacionadas al monitoreo de los recursos hídricos.
 - Organización de las actividades educativas y de divulgación a desarrollar en conjunto entre APRHI y LA FACULTAD como por ejemplo el Mes

de las Infancias (agosto de 2025), Mes del agua (marzo de 2026) y Mes de la ciencia ciudadana (Abril 2026).

- Desarrollo de material educativo relacionado a crecidas repentinas en el Río Suquía. Esta actividad se desarrollará en conjunto entre APRHi, LA FACULTAD, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Servicios Públicos (ambos del Gobierno de la Provincia de Córdoba) y el proyecto PREVENIR (<https://sites.google.com/view/prevenir-es/home/>)

Componente B: “Implementación de Proyectos Educativos y de Ciencia Ciudadana en temáticas relacionadas a la hidrometeorología, hidrología y a la gestión sostenible del recurso hídrico”.

- ***Avanzar en la implementación del proyecto “MATTEO _ Monitoreo Automático del Tiempo en Escuelas y Organismos” en la Provincia de Córdoba.***

En ese marco se prevé:

- Mantenimiento de instrumental de la red MATTEO existente, para ello la APRHI proveerá de la movilidad para el traslado del personal a cada localización.
- Compra de 2 estaciones meteorológicas y 50 pluviómetros comerciales para ser instalados en escuelas provinciales en el marco de los Proyectos MATTEO y del Programa Escuela del Agua, Córdoba;
- Instalación del nuevo instrumental adquirido. Para ello la APRHI proveerá de la movilidad para el traslado del personal a cada localización.
- Construcción de 100 ecopluviómetros para entregar a las alumnas y alumnos de establecimientos educativos de la provincia de Córdoba
- Asesorar a escuelas, organismos y residentes en la instalación y operación de instrumental hidrometeorológico propio para incorporarlos en la red MATTEO;

- Sistematización de la adquisición, almacenamiento y control de calidad de la información registrada a través del Sistema de Información Hidrometeorológica “MATTEO_APRHi”.
- Avanzar, en conjunto con la empresa OMIXON, en el diseño, implementación y evaluación de un sistema para que las y los residentes carguen al sistema informático los datos registrados en cada localización.
- Generar nuevo material educativo específico del Proyecto MATTEO (videos y documentos en formato digital) para que estén a disposición de los establecimientos educativos de distintos niveles para que se utilice en el estudio de problemáticas ambientales que afectan a distintas comunidades (incendios, inundaciones, escasez de agua, buenas prácticas agropecuarias, etc.);

- ***Avanzar en Implementación del Proyecto REMAS (Red de Monitoreo de Aguas Subterráneas) en establecimientos educativos de la Provincia de Córdoba.***

En ese marco se prevé:

- Relevamiento de comunidades e instituciones interesadas en la temática
- Instalación de freaímetros.
- Evaluar la respuesta de la napa a la recarga por lluvia después de cada evento y la calidad del agua en esa napa
- Generar material educativo (videos y documentos en formato digital) para que estén a disposición de los establecimientos educativos de distintos niveles.

- ***Avanzar en la implementación del proyecto “Adopto un cuerpo de agua como mascota” en la Provincia de Córdoba.***

En ese marco se prevé:

- Relevamiento de comunidades e instituciones educativas interesadas en la temática
- Construcción de maquetas de distintas cuencas para entregar a las comunidades educativas

- Definición de estrategias para abordar problemáticas de transporte de residuos sólidos urbanos en cursos fluviales y canales de cuencas urbanas y rurales.
- Implementación del proyecto y acompañamiento a las comunidades e instituciones educativas interesadas
- Generar material educativo (videos y documentos en formato digital) para que estén a disposición de los establecimientos educativos de distintos niveles.

- ***Avanzar en la implementación del proyecto “Manejo de Áridos Sustentables en Ríos y Embalses” en la Provincia de Córdoba (MASARE).***

En ese marco se prevé:

- Consolidar el trabajo que se realiza con el Colegio Cristo Rey de Rio Cuarto y trabajar en la incorporación de nuevos establecimientos educativos
- Desarrollo de al menos un taller con la comunidad (incluyendo al colegio y productores de areneras) para divulgar los trabajos realizados.